

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN SEF-IMRM, PARA MEJORAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a 8 de marzo de 2010

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

Actuando en el ejercicio de los respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Protocolo

EXPONEN

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, la atención a este colectivo se contempla desde un punto de vista integral y multidisciplinar, previendo un conjunto de medidas que abarcan aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de posterior atención a las víctimas.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, pone especial énfasis en que las mujeres víctimas de violencia de género tengan un trato preferente en el acceso a cursos de formación para el empleo, que se ajusten a su perfil y que se financien con fondos de las administraciones públicas, al tiempo que contempla el compromiso de la Administración de la

Región de Murcia de fomentar la contratación laboral de las víctimas de violencia de género, así como su constitución como trabajadoras autónomas o como miembros de sociedades.

Por su parte, el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, articula una serie de medidas dirigidas a incrementar la empleabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes, facilitando y promoviendo la inserción sociolaboral tanto en el empleo por cuenta ajena como en la constitución como trabajadoras autónomas o en la creación de empresas. La finalidad perseguida es que la mujer víctima de violencia alcance la independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral.

Asimismo, conviene destacar que en el artículo 4 de este Real Decreto se dispone el establecimiento, por parte de las administraciones públicas competentes en materia de empleo, de puntos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en los que la atención será especializada y confidencial.

Con la finalidad de llevar a cabo lo dispuesto en la referida legislación, se establece el protocolo de actuación conjunto para las acciones del Servicio Regional de Empleo y Formación y el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en cuanto a medidas para conseguir la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia. Para que esta finalidad sea real y se ofrezca una información útil y actualizada de las convocatorias de ayudas, becas, subvenciones, ofertas formativas y otras acciones que se pongan a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, deberá existir una coordinación entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia que, a través de la Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (en adelante CAVIS), ofrece atención de forma integral y continuada a las mujeres víctimas de violencia de género de nuestra Región. (Ver Anexo I: Correspondencia de municipios, CAVIS y Oficinas de Empleo)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El protocolo de actuación conjunta contempla tres fases perfectamente diferenciadas:

Fase A: Análisis individualizado de cada caso.

Fase B: Actuaciones a seguir por el SEF y el IMRM, a través de la Red Regional de CAVIS.

Fase C: Seguimiento de los resultados obtenidos.

Los objetivos en cada una de las fases son:

FASE A: ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DE CADA CASO

El objetivo de esta primera fase es informar/ofrecer a la usuaria, por parte del/ de la trabajador/a social del CAVI de referencia, la posibilidad de ser atendida por un/a orientador/a del SEF para el diseño de un itinerario personalizado de inserción sociolaboral. En caso de que la mujer esté interesada, firmará el "Documento de consentimiento" (Anexo II), y será comunicado al SEF para la asignación de la persona que realizará las funciones de tutora/orientadora.

Para poder participar en el programa de inserción sociolaboral a que nos venimos refiriendo, la usuaria deberá acreditar la condición de víctima de violencia de género. Tal acreditación podrá realizarse:

1º) A través de las diferentes opciones que el artículo 3 del Real Decreto dispone:

- * Sentencia condenatoria.
- * Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- * Orden de protección acordada de la víctima.
- * Excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

2º) Mediante alguna de las circunstancias que figuran a continuación:

- * Estar incorporada en el momento presente al Programa de Renta Activa de Inserción por esta causa.

- * Tener la consideración de mujer víctima de violencia de género en el “Informe de derivación” (Anexo III) emitido por el/la trabajador/a social del CAVI de referencia. Esta circunstancia sólo dará acceso a la fase de diseño del Itinerario de inserción individualizado, en tanto no se acredite la situación de mujer víctima de violencia de género por alguno de los documentos oficiales.

FASE B: ACTUACIONES A SEGUIR POR EL SEF Y LA RED REGIONAL DE CAVIS.

El objetivo de esta segunda fase es el diseño de un itinerario de inserción sociolaboral individualizado para cada beneficiaria. Para ello, se establecen las siguientes actuaciones, una vez que se designe el orientador o la orientadora que atenderá a la usuaria:

1. Se realizará una primera entrevista/toma de contacto entre la persona responsable de la orientación y la usuaria, a la que asistirá el/la trabajador/a social del CAVI de referencia, cuyo objetivo es presentar el Servicio de Orientación, recabar información relativa a su situación personal y laboral, y se creará la ficha de solicitante de empleo (Anexo IV). Asimismo, el/la orientador/a puede administrar las herramientas de orientación que crea convenientes como: el Cuestionario de Ayuda a la Búsqueda de Empleo (CABE), el Cuestionario de Valoración del Sistema Facilitador de Inserción (SFI), el Inventario de Conductas de Búsqueda de Empleo (ICBE) y/o el Cuestionario de Expectativas de Control Percibido en la Búsqueda de Empleo (ECP-BE).

Esta entrevista se realizará en el CAVI o en la oficina de empleo y se llevará a cabo a la mayor brevedad, sin que exceda de un mes desde que sea solicitada.

2. Tras el análisis de la situación personal y profesional de la interesada se procederá, en las sucesivas entrevistas de seguimiento, a:

- Actualizar en su demanda de empleo los datos relativos a ocupaciones, experiencia profesional, formación y servicios requeridos, lo que le va a permitir tener mayores opciones laborales.
- Hacer un diagnóstico de necesidades y establecer su disposición para el empleo mediante la entrevista de validación/calificación, en base a la que se plantea: elaborar el itinerario personalizado establecido en el

Real Decreto 1917/2008, que dará respuesta a las necesidades detectadas y tendrá como finalidad aumentar la disposición para el empleo y mejorar las posibilidades de intermediación con éxito.

- o Diseño del programa formativo específico (si es necesario): primera fase de preformación y segunda fase de formación profesional para el empleo.

Las actividades formativas de la primera fase se realizarán a través de los recursos del SEF, del IMRM y de otros recursos disponibles de la zona, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres extranjeras, como el idioma, y de aquéllas con algún grado de discapacidad, en su caso. En este sentido se tendrán en cuenta las acciones formativas ya realizadas por la beneficiaria en el CAVI.

Las actividades formativas de la segunda fase consistirán en la participación de las mujeres en las acciones formativas que oferten anualmente los Servicios Públicos de Empleo: Escuelas Taller, Talleres de Empleo, cursos de formación para Empleo y cursos subvencionados para colectivos específicos.

3. La persona responsable de la orientación informará a la interesada de las medidas de actuación del Programa que se contempla en el Real Decreto 1917/2008: incentivos, becas, subvenciones, ayudas para guarderías, etc.

Una vez finalizadas las actuaciones queda abierta la posibilidad, en todo momento, de que la mujer vuelva a requerir los servicios de orientación del SEF.

FASE C: SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

El objetivo de esta tercera fase es el seguimiento de la ejecución y de los resultados obtenidos.

La persona que realiza funciones de orientadora/tutora responsable del SEF hará un seguimiento de todo el proceso de inserción sociolaboral de la mujer víctima de violencia de género de forma individualizada. Semestralmente se llevará a cabo una reunión entre el/la trabajador/a social del CAVI, la orientadora o el orientador responsable de zona y la coordinadora o el coordinador del SEF, para el control y revisión de las actuaciones llevadas a cabo en los distintos expedientes, así como para analizar dificultades y problemáticas concretas de los distintos municipios.

Desde Coordinación del Servicio de Orientación del SEF se realizarán **informes trimestrales** sobre resultados obtenidos con este colectivo en la CARM, así como evaluación y propuestas de mejora en la aplicación de este protocolo. Dichos informes estadísticos se remitirán al IMRM.

Cuando por las oficinas de empleo en la tramitación y gestión de sus programas se tenga conocimiento de que una usuaria es mujer víctima de violencia de género, será informada de la posibilidad de ser atendida en los CAVIS, así como de la posibilidad de que les sea diseñado un itinerario personalizado de inserción sociolaboral.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Protocolo y en prueba de ello lo forman y rubrican en el lugar y fecha indicados

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN Y EMPLEO

Fdo.: Joaquín Bascuñana García

Fdo.: Constantino Sotoca Carrascosa

ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y ANEXOS AL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN SEF-IMRM, PARA MEJORAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE MURCIA

A continuación se detalla la distribución temporal de las acciones a llevar a cabo por el protocolo:

ESQUEMA de acciones con VVG, temporalidad y participantes en las mismas.

ACCIO N	PARTICIPANTES	TEMPORALIDAD
1ª entrevista	Orientad/T. Social CAVI/Usuaría	Máximo 1 mes
2ª entrevista	Orientad/Usuaría	A los 15 días (flexibilidad)
Entrevistas seguimiento	Orientad/Usuaría	Variable (a petición de la usuaria)
Reuniones coordinación	Orientad/T. Social CAVI/ Coordinación	Cada 6 meses
Informes	Coordinación del Servicio Orientación	Cada 3 meses

ANEXO I: CORRESPONDENCIA MUNICIPIOS-CAVIS-OFCINAS DE EMPLEO

MUNICIPIOS	CAVIS	OFICINAS DE EMPLEO
AGUILAS	AGUILAS	AGUILAS
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
ALHAMA DE MURCIA (Librilla)	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
ARCHENA (Ojós, Villanueva, Ulea, Blanca y Ricote)	ARCHENA	ARCHENA
CARAVACA (Calasparra, Cehegín y Moratalla)	CARAVACA	CARAVACA
CARTAGENA y pedanías	CARTAGENA	CARTAGENA
CIEZA (Abarán)	CIEZA	CIEZA
FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	CARTAGENA
LAS TORRES DE COTILLAS (Lorquí, Ceutí, Alguazas y Campos del Río)	LAS TORRES DE COTILLAS	MOLINA
LORCA	LORCA	LORCA
MAZARRÓN (Puerto de Mazarrón)	MAZARRÓN	MAZARRÓN
MOLINA	MOLINA	MOLINA
MULA (Pliego, Bullas y Albudeite)	MULA	MULA/BULLAS
MURCIA y pedanías	MURCIA	MURCIA (Ronda Norte, Murcia Sur, Jorge Juan)
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	AGUILAS/LORCA
SAN JAVIER (San Pedro del Pinatar y Los Alcázares)	SAN JAVIER	TORRE PACHECO
SANTOMERA (Abanilla, Beniel y Fortuna)	SANTOMERA	MURCIA
TORRE PACHECO (La Unión)	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO/LA UNION
TOTANA (Aledo)	TOTANA	TOTANA
YECLA (Jumilla)	YECLA	YECLA/JUMILLA

La Sección de Orientación, Calificación y Clasificación de Demandantes del Servicio Regional de Empleo y Formación indicará a los/as trabajadores o trabajadoras sociales de los CAVIS la persona responsable de la orientación que atenderá a la mujer víctima de violencia de género en cada caso.

ANEXO II: CONSENTIMIENTO DE DERIVACIÓN AL SEF

Dña., con
DNI, y con domicilio en
..... **da su consentimiento** para que el
CAVI de remita sus datos personales al Servicio
de Empleo y Formación -SEF-, con el fin de ser incluida en el
programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de
violencia de género, establecido en el Real Decreto 1917/2008, de
21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción
sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO III: INFORME DE DERIVACIÓN AL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Dña., trabajador/a social del CAVI de, comunica que Dña....., con DNI..... y domicilio en, está siendo atendida en este CAVI desde el de de, manifestando ser víctima de violencia de género.

En, a de de

Fdo:.....

Trabajador/a Social

ANEXO IV: FICHA DE SOLICITANTE DE EMPLEO

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Teléfonos:	
Fecha de nacimiento:	
Discapacidad o colectivos especiales:	
Inmigrante:	
Comunitario:	
Tiempo en desempleo:	

Formación	
Experiencia	
Ocupaciones	

Oficina de Empleo:

Técnico responsable:

Fecha de inicio: